



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **5009-HCD-2018** –
DESPACHO N° 59 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° **5009-HCD-2018**; Ref. a: Sol. Condonación de deuda del ABL; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las Entidades como el Club Unión Villa Obrera puedan solicitar la eximición de las Tasas Municipales en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha Ordenanza por el año que lo solicitan;

Que en aquellos casos en que las entidades que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de tasas municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la condonación de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por los años Cuotas 6/2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, situación ésta que se expresa a fs. 1 de la presente.

ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5678

ARTÍCULO 1°: CONDONASE al Club Unión Villa Obrera la deuda existente de las Tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) por los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, y 2017 y Servicios Sanitarios por los años cuota 6/2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, para el inmueble designado catastralmente como: Partida N° 0073816-7 – Circunscripción 4 – Sección K – Manzana 70 – Parcela 14.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Diciembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
20/12/2018

f.